

MEMORANDO

SGV

202432100144033

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 24 de 2024

PARA: **Juan David Villamarín García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Gestión en Vía

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202414000127343

Respetado Doctor Villamarín,

En atención al memorando radicado bajo el número del asunto en el cual informa de una solicitud de la señora Martha Moreno Corredor respecto a *“Revisar recorridos de la Carrera 18 A Barrio Eduardo Santos, Kr 18 desde Av 6a, a la calle 3a los vehículos deben voltear por la calle 3a y luego voltear por la carrera 18a, llegando a la diagonal 4a, y coger la misma diagonal hacia la Kra 30, solicita regresar al sentido anterior”*, nos permitimos informar que:

Es importante mencionar, si bien el Artículo 24 del Decreto Distrital 672 de 2018, y en particular al numeral cinco (5), en el cual se establece como función a cargo de la Subdirección de Gestión en Vía la de *“Implementar en vía las directrices, proyectos y estrategias definidas por las diferentes áreas de la entidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad”*, esta Subdirección no tiene como competencia conceptual respecto a la viabilidad o no de un cambio de sentido vial.

De igual manera, es sustancial tener en cuenta lo que se encuentra establecido en el Procedimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad ***“Instructivo Concepto Técnico para la evaluación de cambios de sentido de circulación sobre la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C” PM03-PR02-IN02***, ya que para los casos cuando la solicitud de cambio de sentido proviene de la comunidad, se indica que *“Las peticiones pueden ser realizadas por personas naturales, jurídicas, comunidad*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SGV

202432100144033

Información Pública

Al responder cite este número

u otras. Para este caso es necesario efectuar la gestión de socialización y consulta¹ de la medida planteada, para así conocer el grado de aceptación de la comunidad directamente afectada²

Desde la Subdirección de Gestión en Vía de la SDM en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en el Decreto 672 del 2018, modificado por el Decreto 392 del 2021 se tuvo en cuenta el recorrido citado por la señora Martha con el objeto de poder validar de acuerdo a nuestras competencias las condiciones de movilidad en el sector y un posible cambio de sentido de acuerdo a su relato.

De conformidad con lo anterior, el pasado 12 de julio del año 2024 se llevó a cabo la visita de campo correspondiente a la zona de interés, en donde se identificó que los vehículos que se movilizan por la Carrera 18 sentido norte-sur pueden realizar giro derecho por la Diagonal 4A en dirección occidente a tomar la Av. NQS al norte.

Así mismo, en campo, más precisamente a la altura de la intersección de la Carrera 18 con Diagonal 4A no se evidencia señalización reglamentaria tipo SR-08 (PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA) que limite ese giro.

Se relaciona a continuación el esquema de recorrido realizado por la gerencia:

¹ Se refiere a la gestión de socialización y diligenciamiento de las actas de jornada de información con la comunidad para la implementación de la medida. La realización de esta actividad estará a cargo de la Oficina de Gestión Social (OGS)

² La comunidad afectada puede estar constituida por los propietarios, representantes legales o residentes de los predios inmersos en el área de influencia directa del (de los) tramo (s) en evaluación. El alcance lo define la Subdirección de Señalización.

MEMORANDO



SGV
202432100144033

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación, se relaciona registro fotográfico de la visita de campo realizada el pasado 12 de julio del presente año:

	
<p>Diagonal 4A con Carrera 18 sentido EW</p>	<p>Diagonal 4A con Carrera 18 sentido EW</p>
	
<p>Diagonal 4A con carrera 18 B sentido EW</p>	

Tabla 1. Registro Fotográfico levantado en campo
Fuente: Elaboración propia

MEMORANDO



SGV

202432100144033

Información Pública

Al responder cite este número

Por otro lado, se realizó un análisis a los diseños de señalización de la zona elaborado por esta Secretaría, encontrándose que en efecto se encuentra habilitado el giro derecho a la altura de la Carrera 18 con Diagonal 4A, por lo cual, no es necesario continuar por la Carrera 18 hasta la Av. Calle 3, retornar en la Carrera 18A y finalmente tomar la Diagonal 4A en dirección occidente, diseño que se muestra a continuación:

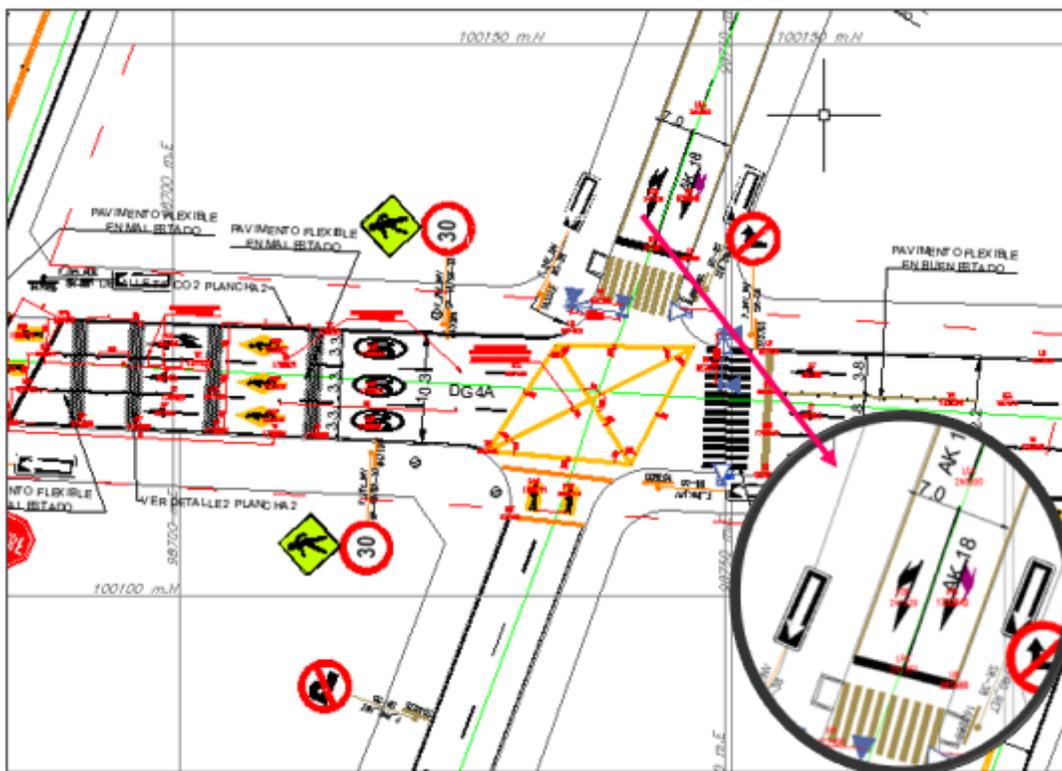


Ilustración 2. Diseño de señalización intersección Carrera 18 con Diagonal 4A

Fuente: EX_14_100_1881_12 – Subdirección de Señalización SDM

MEMORANDO



SGV

202432100144033

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, queremos resaltar que como entidad continuaremos trabajando y velando por una mejor circulación, esperando de esta manera que los tiempos de viaje puedan ser cada vez más óptimos, supliendo las necesidades de todos los usuarios de la vía.

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 24-07-2024 01:08 PM

cc Francy Andrea Gutierrez Velandia - Subdirección de Señalización
cc Diana Lili Arias Londoño - Oficina de Gestión Social

Revisó: Daniela Clares Mendoza – Subdirección de Gestión en Vía
Elaboró: Liliana Maria Lopez Macea-Subdirección De Gestión En Vía